



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 8 FEB 2010

VISTO el Expediente N° 4150/08 -3 anillados- del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE MORÓN, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de DOCTORADO EN CIENCIAS JURÍDICAS, conforme a las Resoluciones del Honorable Consejo Superior Nros. 59/08 y 60/08, a los fines de expedir el título de posgrado de DOCTOR EN CIENCIAS JURÍDICAS, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la Resolución Ministerial N° 532/02 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 292 del 29 de junio de 2009 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación

que caducará de pleno derecho si la carrera no obtuviera acreditación en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Honorable Consejo Superior ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisario al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE MORÓN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisario y la consecuente validez nacional al título de posgrado de DOCTOR EN CIENCIAS JURÍDICAS, que expide la UNIVERSIDAD DE MORÓN perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN CIENCIAS JURÍDICAS a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN

Su. H. J. S.



“2009 – Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ”

108

RESOLUCION N°.....



Ministerio de Educación

NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas. En caso de obtener la acreditación, el reconocimiento oficial se transformará en definitivo.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD DE MORÓN desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 292 del 29 de junio de 2009.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*EW
P
T
G
S*

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación



ANEXO

UNIVERSIDAD DE MORÓN, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.**TÍTULO: DOCTOR EN CIENCIAS JURÍDICAS.****CONDICIONES DE INGRESO:**

- Poseer título de grado de Abogado

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES

PRIMER AÑO

01-01	Seminario de Filosofía y Teoría del Derecho	A	4	102	-
01-02	Seminario de Metodología de la Investigación en Ciencias Jurídicas (con taller de proyectos) (1)	A	4	102	-
01-03	Seminario de Derechos Humanos	A	4	102	-
01-04	Obligación Académica de Idioma (2)	S	1	46 (3)	-

SEGUNDO AÑO

02-05	Seminario Tutorial. Programa de Análisis de Contenidos e Interpretación textual, eventualmente cursos extracurriculares relacionados con el tema de la tesis. Lectura de obras nacionales y extranjeras según tema	296 hs	01-01 01-02
02-06	Seminario de Tesis	64 hs	

- (1) Examen Final: aprobación del proyecto de tesis.
- (2) Evaluación de comprensión de textos jurídicos de dos de los siguientes idiomas opcionales: inglés, francés, italiano o alemán. El interesado podrá proponer otro idioma en reemplazo de cualquiera de los anteriores, previa justificación de su importancia dentro del tema de tesis.
- (3) Se estiman 46 horas libres para traducción e interpretación de textos en idioma extranjero.

OTROS REQUISITOS:

- Tesis con defensa oral y pública.
- 3 años para su elaboración y presentación.

CARGA HORARIA TOTAL:

Horas reloj presenciales obligatorias:	712 horas
Horas reloj teóricas:	262 horas
Horas reloj de actividades Prácticas:	450 horas
Horas reloj de tutorías y actividades de investigación:	296 horas

su
ff
T
✓ *✓*